



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Negociado: Secretaria
Materia: Contratación
Contrato Menor de Servicios
Expediente núm: 8/2024
Asunto: Notificación adjudicación Contrato Menor

NOTIFICACIÓN:

En el municipio de Valdepeñas de Jaén la Alcaldesa-presidenta, con fecha xx de agosto de 2024, ha adoptado Resolución de Alcaldía núm. 33/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, que copiada literalmente, dice así:

“Considerando.- Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato menor de servicios:

Procedimiento de contratación	Contrato Menor
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato	Servicios
Objeto del contrato y necesidad a satisfacer:	Servicio para el diseño e instalación de la señalética e imagen comercial en el marco del proyecto “Centro Comercial Comarcal de la Sierra Sur de Jaén”, promovido por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén
Aplicación Presupuestaria:	43160901
Valor estimado del contrato	14.876,03 €
Presupuesto Base Licitación:	18.000,00 €
I.V.A.	3.123,97 €
Duración del contrato:	5 meses
Invitaciones cursadas:	3

Visto.- Que el presente contrato menor de servicios se encuentra acogido al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, en el marco del Plan de recuperación, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE n.º 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio (BOE n.º 148 de 22 de junio de 2022), y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero (BOE n.º 49, de 27 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-95b53627-375901af-3f96e125-5a3d12c7-67ab7871

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

Concretamente el presente contrato menor de servicios se encuentra sujeto a subvención de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales de conformidad con lo dispuesto en la ICT/950/2021, de 10 de septiembre (BOE n.º 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/566/2022 de 15 de junio (BOE n.º 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/185/2023 de 22 de febrero (BOE n.º 49, de 27 de febrero), por el que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto financiable: Gastos referidos a transformación del punto de venta

DESGLOSE	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO FINANCIABLE
Servicio para el diseño e instalación de la señalética e imagen comercial en el marco del proyecto "Centro Comercial Comarcal de la Sierra Sur de Jaén", promovido por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	18.000,00 €	18.000,00 €

Visto.- Que con fecha **22 de julio de 2024** el órgano de contratación acordó mediante Providencia de Alcaldía el inicio del expediente relativo a la contratación del servicio denominado **"DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALÉTICA E IMAGEN COMERCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "CENTRO COMERCIAL COMARCAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN", PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN"**, el cual se encuentra acogido al "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", por el precio de **14.876,03 €** (I.V.A excluido), mediante la modalidad de contrato menor.

Que, en dicho acuerdo, el órgano de contratación ha quedado acreditado por este órgano, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, y que no se está fraccionado irregularmente el objeto del contrato con la finalidad de evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondiera.

Visto.- Que en el expediente consta Informe de insuficiencia de medios por parte del órgano de contratación de fecha **22 de julio de 2024**.

Considerando.- Que en el expediente consta informe de Secretaría e informe de Intervención sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir y sobre existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto que comporta el contrato de fecha **22 de julio de 2024**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

Visto.- El Informe de Secretaría e informe de Intervención del Ayuntamiento sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el servicio relacionado en la aplicación presupuestaria **43160901** del Presupuesto General de la Corporación, emitido con fecha **22 de julio de 2024**.

Visto.- Que con fecha **29 de julio de 2024**, se han cursado invitaciones a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato:

	Empresa	C.I.F
1.-	DAVINCHI PUBLICIDAD Y DISEÑO	B23499668
2.-	JUAN IGNACIO SALVADOR TURMO	22698817W
3.-	DISSAI ROTULACIO S.L.U.	B98487242

Considerando.- Que según consta en el acta de la Unidad Técnica de fecha **8 de agosto de 2024**, se han presentado electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado, en tiempo y forma, las siguientes ofertas:

	Empresa	C.I.F	Fecha de presentación
1.-	DAVINCHI PUBLICIDAD Y DISEÑO	B23499668	-
2.-	JUAN IGNACIO SALVADOR TURMO	22698817W	30/07/2024
3.-	DISSAI ROTULACIO S.L.U.	B98487242	31/07/2024

Visto.- Que con fecha **8 de agosto de 2024** la Unidad Técnica ha elevado al órgano de contratación, propuesta de contratación menor de servicios a la empresa **DISSAI ROTULACIO S.L.U.** con CIF **B98487242**

Visto.- Que el importe de la contratación, que es de **17.543,79 €** (IVA incluido), no excede sobre el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Visto.- Que el contrato objeto de adjudicación, tiene la consideración de contrato menor de servicios, ya que su importe es inferior a 15.000,00 euros, tal y como establece el artículo 118.1 de la L.C.S.P/2017.

Considerando.- Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del L.C.S.P/2017, será la **Alcaldesa-presidenta**, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Visto.- Que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Los contratos menores podrán adjudicarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Visto.- Que la legislación aplicable al citado contrato menor es la siguiente:

- Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.
- El artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que, así mismo, el presente contrato se rige por la siguiente legislación específica:

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de Marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.
- Orden ministerial HFP/1030/2021, de 29 de Septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ministerial HFP/1031/2021, de 29 de Septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Instrucción de 23 de Diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Visto.- Que de conformidad con el artículo 118.1 párrafo segundo de la L.C.S.P 9/2017, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

Considerando.- Que por el contratista se ha presentado la siguiente documentación:

- 1.- Declaración Responsable de no estar incurso en causas de prohibición para contratar y demás declaraciones.
- 2.- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- 3.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- 4.- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Considerando.- Que el contratista junto con la aceptación de la adjudicación, deberá de aportar justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Esta Alcaldía en calidad de órgano de contratación competente por razón de la cuantía, por la presente, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios denominado “DISEÑO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALÉTICA E IMAGEN COMERCIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO “CENTRO COMERCIAL COMARCAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN”, mediante la modalidad de contrato menor a la empresa **DISSAI ROTULACIO S.L.U.** con CIF **B98487242** y domicilio social a efectos de notificaciones en calle **C/ Ciudad de Sagunto, 10 – 46988 Paterna (Valencia)**, por ser la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales en relación a calidad-precio, habiendo obtenido una puntuación de **100,00** puntos, por el precio siguiente:

BASE	14.499,00 €
IVA 21%	3.044,79 €
IMPORTE TOTAL	17.543,79 €

SEGUNDO.- Autorizar y disponer (AD) la obligación derivada del gasto correspondiente a la prestación del servicio relacionado por importe de **17.543,79 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **43160901** del Presupuesto General vigente de la Corporación. Una vez se presente la correspondiente factura se procederá al reconocimiento de la obligación.

TERCERO.- El precio del contrato relacionado será abonado por este ayuntamiento en un pago único, por importe de **17.543,79 €** (IVA Incluido), previa presentación de la factura correspondiente que incluya los siguientes datos:

- CODIGO DIR: L01230933
- Oficina Contable: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
- Órgano Gestor: ALCALDÍA
- Unidad Tramitadora: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

CUARTO.- El presente contrato de servicios tendrá un plazo de vigencia de **5 MESES**, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

QUINTO.- A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato queda designado como responsable del contrato a D. Manuel Martínez Collado.

SEXTO.- No se exige la constitución de garantía definitiva.

SEPTIMO.- La aceptación por el contratista del contenido de la presente Resolución de Alcaldía, suple a la formalización del contrato por aplicación analógica de lo preceptuado en el artículo 159.6 de la LCSP/17.

OCTAVO.- Publicar en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Estado la información relativa a la adjudicación del contrato, con periodicidad trimestral, en caso de que la cuantía del contrato sea superior a 5.000,00 euros.

NOVENO.- Notifíquese la presente Resolución de Alcaldía al contratista y a los licitadores no adjudicatarios con expresión de los recursos que legalmente procedan, y dese cuenta de la misma a la Secretaría-Intervención y al Responsable del Contrato”

Lo que le comunico en calidad de **adjudicatario del contrato menor de servicios**, informándole que contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Órgano de Contratación competente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Valdepeñas de Jaén, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Fdo. José Damián Del Castillo Cabrera